



OFICIO N° IPCU-L2-34-2024

Santa Marta D.T.C.H. 17 de abril de 2024

SEÑOR
JOHAN CHARRIS FILOZ
SANTA MARTA D.T.C.H.
L.C.

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO AL SEÑOR JOHAN CHARRIS FILOZ DEL CONTENIDO DEL ACTA DE AUDIENCIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024 DENTRO DE PROCESO VERBAL ABREVIADO QUE SE LE SIGUE EN CALIDAD DE PRESUNTO INFRACTOR DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA

El suscrito INSPECTOR DE POLICIA DE CONTROL URBANÍSTICO DE LA LOCALIDAD 2, le notifica por aviso el contenido del acta de audiencia celebrada el día 10 de abril de 2024, en donde se resuelve concederle el término de tres (3) días para presente excusa o justificación del caso fortuito o fuerza mayor que le impidió asistir a la misma.

En el evento de no presentar la justificación debida se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 223 en su parágrafo primero de la ley 1801 de 2016.

SE LE RECUERDA QUE LA DIRECCIÓN DE LA SEDE DE DESPACHO DE ESTA INSPECCIÓN DE POLICIA ES LA SIGUIENTE: CARRERA 16 N° 31-34 - CASA DE JUSTICIA, SANTA MARTA.

Sin otro motivo,

ROICE CARLOS RUIZ CASTRO
INSPECTOR DE POLICIA CONTROL URBANO
LOCALIDAD 2

ADJUNTO ACTA DE AUDIENCIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2024

Inspecciondepolicia.controlurbano2@santamarta.gov.co

Carrera 22 # 15-100 Jardín

gobierno@santamarta.gov.co



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA POR PRESUNTO COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO DISPUESTO EN LA LEY 1801 DE 2016

El Inspector de Policía de Control Urbano de la Localidad 2 de Santa Marta D.T.C.H., en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, Decreto Reglamentario 555 de 2017, Decreto 1203 de 2017 y demás normas Nacionales y Distritales

PRESUNTO INFRACITOR
INICIADOR y /o QUERELLANTE
PRESUNTA INFRACCIÓN

JOHAN CHARRIS FILOZ
DE OFICIO
ARTICULO 135 Literal A # 4 de la LEY
1801 DE 2016
CALLE 19 # 33C-31 Barrio Santa Lucía
10 DE ABRIL DE 2024

DIRECCIÓN INMUEBLE OBJETO DE PRESUNTA INFRACCIÓN
FECHA DE AUDIENCIA

LA INSPECCIÓN DE POLICIA DE CONTROL URBANO DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, hoy siendo las 09:00 A.M. del día 10 del mes de ABRIL del año 2024, se constituye en audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado contra el presunto infractor JOHAN CHARRIS FILOZ POR POSIBLES COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD URBANISTICA.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:

PRESUNTO INFRACITOR: NO SE HIZO PRESENTE

ANTECEDENTES

El día 22 DE ENERO DE 2024 en operativo de control el suscrito inspector se presenta en el inmueble ubicado en la calle 19 # 33 C-31 del barrio Santa Lucía, en el cual se desarrollaba labores de construcción, al indagarse sobre la respectiva licencia en cualquiera de sus modalidades, no fue presentada, citándose para llevar a cabo audiencia para el día 30 de enero y posteriormente para el día 12 de marzo de esta anualidad a la cual no se hizo presente el presunto infractor.

En ese orden de ideas se fija nueva fecha para llevar a cabo audiencia la cual se fija para el día 10 de abril de 2024 remitiéndose al correo electrónico la citación samario_7@hotmail.com, sin embargo tampoco se hizo presente el presunto infractor.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Acto seguido se da inició a la audiencia establecida en el artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, es decir proceso verbal abreviado, el cual se sigue en contra de JOHAN CHARRIS FILOZ en su calidad de presunto infractor por posibles comportamientos contrarios a la integridad urbanística por cuanto con su conducta se encuentra presuntamente vulnerando lo señalado el artículo 135 literal A numeral 4 de la ley 1801 de 2016

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. <Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con

Inspecciondepolicia.controlurbano2@santamarta.gov.co

pc



bienes Inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
- 1...
 - 2.
 - 3...
 - 4 ... En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado

A. ETAPA DE LOS ARGUMENTOS (Artículo 135 numeral 3 literal a))

El presunto infractor no se hizo presente.

" Queda precluida esta etapa.

B. INVITACIÓN A CONCILIAR ((Artículo 135 numeral 3 literal b))

NO SE HIZO PRESNETE EL PRESUNTO INFRACTOR.

C. ETAPA PROBATORIA ((Artículo 135 numeral 3 literal c))

SOLICITADAS POR EL PRESUNTO INFRACTOR.-

No se hizo presente

DECRETO DE PRUEBAS

Téngase como pruebas las aportadas tanto por el quejoso y el presunto infractor, las cuales se les dará su valor probatorio en su momento procesal correspondiente

DE OFICIO;

Se ordenan las siguientes:

Oficiar a la Secretaria de Planeación Distrital de Santa Marta para que expida certificación de estrato socioeconómico del inmueble ubicado en la calle 19 # 33 C-31 del barrio Santa Lucía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Oficiar a la Secretaria de Planeación Distrital de Santa Marta y/o Curadurías Urbanas de Santa Marta, para que expida certificación de norma de uso de suelo del inmueble ubicado en la calle 19 # 33 C-31 del barrio Santa Lucía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Oficiar a la Unidad Administrativa de Catastro Multipropósito para que expida certificación certificado de avalúo catastral del Oficiar a la Secretaria de Planeación Distrital de Santa Marta para que expida certificación de estrato socioeconómico del inmueble ubicado en la calle 19 # 33 C-31 del barrio Santa Lucía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Llevar a cabo diligencia de inspección ocular en el inmueble ubicado en la Oficiar a la Secretaria de Planeación Distrital de Santa Marta para que expida certificación de estrato socioeconómico del inmueble ubicado en la calle 19 # 33 C-31 del barrio Santa Lucía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta., para lo cual se solicitará a la Secretaria de Planeación Distrital, para que designe servidor público especializado con el fin de que rinda informe técnico especializado y determine dentro de su experticia si existe o no algún comportamiento
Inspecciondepolicia.controlurbano2@santamarta.gov.co



contrario a la integridad urbanística y determine **Cantidad de metros cuadrados de construcción bajo cubierta, área del suelo afectado, urbanizado o intervenido sin LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS RESPECTO A LA DECISIÓN QUE DECRETA LAS PRUEBAS.

Acto seguido, El despacho procede a suspender la presente audiencia con el fin de adelantar la práctica de las pruebas aquí ordenadas.

Por lo anteriormente expuesto,

EL INSPECTOR DE POLICIA DE CONTROL URBANO DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades conferidas por la ley 1801 de 2016, CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA,

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER medida preventiva de suspensión de la obra sobre el inmueble ubicado en la calle 19 # 33 C-31 del barrio Santa Lucía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, teniendo en cuenta que aún persiste la vulneración del orden urbanístico.

SEGUNDO: CONCEDER al presunto infractor señor JOHAN CHARRIS FILOZ un término de tres (3) días para que allegue justificación de su inasistencia, so pena de darle aplicación a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 223 de la ley 1801 de 2018.

TERCERO: SUSPENDER la presente audiencia con el fin de proceder a la práctica de las pruebas decretadas.

CUARTO: La presente acta de audiencia se publicará en la página web de la ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA SU NOTIFICACIÓN POR AVISO AL PRESUNTO INFRACTOR y se remitirá al correo electrónico samario_7@hotmail.com.

Las partes quedan notificadas en estrados

Siendo las 09: 45 A.M se da por finalizada la presente audiencia

EL INSPECTOR,

ROICE CARLOS RUIZ CASTRO
Inspector de Policía de Control Urbano
Localidad 2